

RIO GALLEGOS, 27 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° 60.177/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna María Angélica Valentina RAMIREZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a Fs. 62 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 70 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 73 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO  
DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Angélica Valentina RAMIREZ (D.N.I. N° 29.465.789) en la asignatura Física II de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física II de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional - Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Angélica Valentina RAMIREZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 70, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

N°

435



Lic. GABRIELA JUQUE  
Directora Departamento  
Ciencias Sociales  
UNPA - U.A.R.G.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 27 AGO 2009

Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.